

DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

En ejercicio de sus funciones delegadas mediante la Resolución No.02630 del 02 de diciembre de 2014 y se posesionó con el Acta No 000165 del 02 de diciembre de 2014, quien actúa en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en ejercicio de la delegación de funciones otorgada en la Resolución No. 000239 del 2004 expedida por la Dirección General del SENA, y de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1. Y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 201,

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con expresado en el proceso de **ACUERDO MARCO**, en el Acuerdo Marco CCE-967-AMP-2019, se obtuvó la orden de cpmpra N° 52696 cuyo objeto es: **5_386 suministrar el calzado caballero para la ropa de trabajo de los trabajadores oficiales del Sena regional Antioquia para la vigencia 2020.(Calzado Caballero)** El contratista deberá aportar a la Entidad, Dirección Regional los siguientes amparos, sus adiciones y/o prórrogas según sea el caso:

Cumplimiento: por el (10%) del valor de la orden de compra. La vigencia será por la duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

Calidad de los bienes: por el (20 %) del valor de la orden de compra. La vigencia será por la duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

- Que una vez aportada la garantía, el ordenador del gasto cuenta con la obligación de revisar y validar la información en ella consignada.

En razón a las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la(s) garantía(s) aportada por el contratista, bajo los siguientes criterios:

Nombre del Contratista:	CONFECCIONES PAEZ S.A. N.I.T. 817000830-0
Numero de contrato	CO1.PCCNTR 52696 del 28 DE JULIO DE 2020
Póliza de cumplimiento:	No C-100031404 de Compañía Mundial de Seguros S.A. con Nit 860.037.013-6 expedida el 29 de julio de 2020 y vigencia desde el 28 de julio de 2020 hasta el 30 de marzo de 2021 por valor de 1,180,125.20; Se hace la claridad que la fecha inicial de vigencia se deja así, por exigencia del AMP. Según anexo 1 y nota aclaratoria se prorrogar la vigencia de la cobertura hasta el 30 de Mayo de 2021.
Póliza de calidad de los bienes	No C-100031404 de Compañía Mundial de Seguros S.A. con Nit 860.037.013-6 expedida el 29 de julio de 2020 y vigencia desde el 28 de julio de 2020 hasta el 30 de marzo de 2021 por valor de 2,360,250.40; Se hace la claridad que la fecha inicial de vigencia se deja así, por exigencia del AMP. Según anexo 1 y nota aclaratoria se prorrogar la vigencia de la cobertura hasta el 30 de Mayo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el archivo del presente acto dentro del expediente contractual correspondiente.

Dado en Medellín (Ant.) el 22 de octubre de **2020**

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA

Director Regional



PROYECTÓ: Adolfo Londoño.
Abogado- Área contratación bienes y servicios
Coordinación Grupo Mixto Administrativo y Financiero

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia

Direccion Calle 51 57-70, Ciudad Medellín. - PBX (57 4) 5760000
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 2



Certificado No.

GP-CER339688

